Buctin Oftitul

DE LA

III. PAI. FINITA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leves y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el Bolktin Oficial, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL. -Por un año, 25 pesetas. -Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL. -Por un año, 35.-Por 6 meses, 20.-Por 3 meses, 12.50. Se admiten suscriciones en Palencia en la Advinistración de LA CASA DE EXPÓSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carra al Administrador, con in-

clusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asímismo cualquier anuncio concernien te al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos linea.

Número suelto 25 centimos de peseta. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del dia 31 de Julio).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 25.

Secretaria. - Sección 3.

Habiendo recurrido á este Gobierno Mariano Muñoz, vecino de La Serna, de esta provincia, manifestando que su padre Raimundo Muñoz Ortega, de las señas que á continuación se expresan, se ausentó de dicho pueblo en 19 de Marzo de 1885, desde cuya fecha y á pesar de las gestiones practicadas por la familia no han podido adquirir noticia alguna de su paradero, ignorando por consiguiente si existe o ha fallecido, y necesitando en la actualidad saber cualquiera de estos dos extremos en atención á que siendo el llamado á recibir ciertos intereses de una herencia, no lo efectúa por su ausencia, ni lo pueden verificar sus hijos mientras no acrediten la defunción; encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad en esta provincia procedan á la averiguación del paradero de dicho sujeto, participándolo á este Gobierno en el caso de conseguirse.

Palencia 30 de Julio de 1889. El Gobernador, Narciso Ribot y March. Señas del Raimundo. Edad 64 años, viudo, estatura regular, pelo blanco, barba blanca afeitada, ojos negros, color bueno; sin señas particulares.

CIRCULAR NÚM. 26.

Habiendo desaparecido de Baltanás una caballería menor, de las senas que á continuación se expresan, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad en esta provincia procedan á la busca de aquélla, participándolo á este Gobierno en el caso de conseguirse.

Palencia 30 de Julio de 1889. El Gobernador,

Narciso Ribot y March.

Señas de la caballería.

Un burro entero, edad cerrado, pelo cardino, alzada regular, aparejado de albarda, con cincha de cáňamo y cabezada.

Sección de Fomento. — Minas.

Admitida por este Gobierno en 18 de Julio del año último la renuncia de la concesión minera número 400, de ocho pertenencias de mineral de antimonio, nombrada "Ampliación á la Valentina,, del término de Resoba, hecha por el heredero de D. Pio Bustamante, he acordado declarar franco y registrable el terreno que la misma ocupa, con arreglo á lo prescrito en el párrafo 3.º del art. 23 del decreto bases de 29 de Diciembre de 1868.

Palencia 31 de Julio de 1889.—El Gobernador, Narciso Ribot y March.

Admitida en este Gobierno en 10 de Noviembre próximo pasado la renuncia de la concesión minera de catorce pertenencias nombrada "La Petra,, número 438, de mineral de carbon, que radica en término municipal de Quintanaluengos, cuya

renuncia hizo el apoderado de Don Ignacio Zabaleta, dueño de la mina, he acordado de conformidad con lo que previene el párrafo 3.º del artículo 23 del decreto bases de 29 de Diciembre de 1868, declarar franco y registrable el terreno que la citada mina ocupa.

Palencia 31 de Julio de 1889.—El Gobernador, Narciso Ribot y March.

Admitida por este Gobierno en 12 de Diciembre último la renuncia que D. Angel Simal hizo de la concesión minera número 515, nombrada "Joaquina,, de mineral de hulla, que radica en término municipal de Dehesa de Montejo y consta de doce pertenencias, de conformidad con lo dispuesto en el parrafo 3.º del art. 23 del decreto bases de 29 de Diciembre de 1868, he acordado por decreto del día de ayer declarar franco y registrable el terreno que dicha mina ocupa.

Palencia 31 de Julio de 1889.—El Gobernador, Narciso Ribot y March.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Eduardo González Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por la presente requisitoria se interesa la busca y captura de Fidenciano Movellán Rojo, buscado anteriormente con el nombre de Fiduciario, es natural de Fuentes de Valdepero, de doce años, hijo de Pedro y de Manuela, tendero ambulante, estatura regular, pelo y ojos castaños; que viste blusa y pantalón claros y alpargatas, à fin de que comparezca en la Audiencia de este Juzgado, dentro del término de dies días á responder de los cargos que le resultan en causa sobre hurto; El Alcalde, Manuel Martines.

apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Palencia á treinta de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve. - Eduardo González. - De orden de S.S.*, Lorenzo Pas Guerra.

Ayuntamiento constitucional de Astudillo.

Don Manuel Martinez Sendino, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento constitucional de esta villa de Astudillo.

Hago saber: Que en el Bourrin OFICIAL de esta provincia núm. 295, correspondiente al día 26 de Junio último, se publicó el edicto haciendo saber que la Ilma. Corporación de mi presidencia había acordado y ejecutado la división de este término municipal en dos distritos y tres Colegios electorales para la elección de Concejales, en cumplimiento á lo preceptuado en los artículos 37 y 38 de la vigente ley Municipal y sus concordantes de la Electoral, para que dentro del mes siguiente al de la publicación los vecinos y domiciliados en este término pudioran hacer las reclamaciones que creyeren oportunas.

En su consecuencia y habiendo transcurrido dicho término sin que se haya presentado reclamación de ningún género, este Ayuntamiento en sesión ordinaria del 29 de este mes acordó declarar y declaró ejecutivo el seuerdo y como definitiva la división de este término municipal en dos distritos y tres Colegios electorales, y que al efecto se anuncie tal resolución de conformidad á lo preceptuado en el art. 46 de la ley Electoral.

Astudillo 80 de Julio de 1889.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Negociado 2.º

Sección de Fomento.

Montes.

PLAN de aprovechamientos forestales para el año de 1889 á 90, aprobado por Real orden de 11 de Julio último, que se publica para conocimiento de los pueblos interesados en lo relativo á los disfrutes que les han sido concedidos y á fin de que por los Ayuntamientos respectivos se consigne en las arcas del Tesoro el 10 por 100 del importe de todos los que en cada uno de éstos hayan de aprovecharse vecinalmente con destino á repoblación y mejora de los montes públicos, en virtud de lo que dispone el art. 6.º de la ley de 11 de Julio de 1877, advirtiendo que no se expedirá licencia alguna para ejecutarlos sin que se presente en la Jefatura del distrito forestal la carta de pago que acredite haberse hecho efectivo aquel impuesto, ni podrá concederse ningún aprovechamiento que no esté comprendido en el citado plan, de conformidad con lo prevenido en el art. 88 del reglamento de 17 de Mayo de 1865.

		PRODUCTOS LEÑOSOS.				PASTOS.						RAMÓN.										RESUMBN	
AYUNTAMIENTOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	MADERAS.		LEÑ	LEÑAS.	EXTERSIÓN	ESPECIE DE GANADOS Y NÚMERO DE CABEZAS.				Especie.	Cantidad	MADERAS	s. _	LEÑAS.		RAMÓN.		PASTOS.		general.		
		Metros cúbicos.	Deci- metros.	GRUESAS. Esterios.		Heotáreas.	Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Mayor.	Cerds.	ESTACIÓN.	1.11.12 XX	A100000	Pesetas C	ts. Pe	setas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts. F	esetas Cts.
Astudillo.	Monte de Astudillo.			1008		707	3315	20		50		L° Octubre 30 Abril	,	77	,,	## :	76	40	n	ח		50	3999 1450
Cordovilla la Real.	Cano.	n	77	480	n	176	750	10	"	30	" "	7	n	n	n	n	84	מ	n	מ	61	50	285
Idem.	Perdiguero.	n	7	100	7	48	375		<i>n</i>		'n	7	n	n	n	ח	n	n	n	n	124 EST 1165 177	50 50	455
Santoyo.	Torremarte.	"	77	7	7	140	700	"	,,		"	n	n	n	n	77	n	n	n	ת	The second secon	50,400 10,000	1765 "
Torquemada.	Monte Arriba.	"	n	77	77	752	2940	7	<i>n</i>	60	. ,,	70	, ,	n	n	ח	n	77	n	77	176	00	360 "
Idem.	Encinedo.	, ,	n	7	ת	372	600	7	<i>n</i>			1 .	77	n	n	7	7	n	n	n	110	n	1976 25
Valbuena de Pisuerga.	Monte de Valbuena.	77	n	495	, ,	472	1770	12	<i>n</i>	50	-		n	n	77	ח	79	63	n	n	118	11	610
Valdeolmillos.	Valdeolmillos.	"	n	200	77	114	355		"8	50	_	i	77	n	77	n	32	50	n	n		50	680 "
AND THE POST OF TH	Arroyales y Montecillo.	77	ת	280	7	63	220	"2	4	30	<i>n</i>	11 "	,	77	,	77	4 9	n	מ	n	19	n	10
Valdespina.	Monte de Villagimena.	ח	"	306	n	140	615	5	10	20	<i>n</i>	" "	1 "	n	,	77	53	55	n	n	40	n	935 50
Villagimena.	Monte de Villalaco.	ת	77	440	7	309	1080	10	5	105	77	1 "		,	, ,	77	66	n	n	n	85	n	1510
Villalaco.		n	'n	770	n	003	1000	10	J	100	7	" "	1		1 "	27	7	7	n	ת	7	_ n	27.40
Villamediana.	Arroyales.	77	n	1030	n	725	3000	io l	n	250	7	7	1 "		, ,	, 1	76	50	מ	n	217		3940
Idem.	Monte de la Villa.	n	77	1020	075	652	2280	10	n	80	n					77	53	62	n	7	205		2591 25
Alba de Cerrato.	Barco-hondo.	n	n	220	275		I.I	10	n	25	ח	7		"	1 "		64	40	77	7	128	50	1929 "
Antigüedad.	Verdugal.	מ	ח	7	6.14	490	1965		n	25	ח	7			1 " 1	-	77	77	77	n	53	50	535
_ Idem.	Valdeostillo.	n	ת	n	n	153	835	10	n	40	n	1	"		"	fi			**	77	259	n	2590 "
Baltanás.	Aldea.	n	ח	ח	*	1378	3410	30	77	40	n	ת	n	"			_	"	, n	,	n	n	n n
Idem.	Verdugal.	n	n	7	n	-70	2730	n	"	70	מ	ח	77	7	1 "	"		"	-	, ,	170	,,	1700
Idem.	Frontero y Valdemoré.	n	n	7	n	700	2520	n	n	70	ח	n	n	ח	"	77	7	"	-	"	38	60	386
Idem.	Valdeañán.	77	*	, 7	מ	167	550	7_	77	70	n	n	n	ת	n	77	47	25	"	1 "	122	,,	1692 50
Idem.	Valdeburgos.	n	n	450	מ	488	1770	10	n	40	n	7	n	n	n	7	78	75	, n	"	92	5 Ö	1712 50
Castrillo de Don Juan.	Cruz-Alta.	,	n	630	77	206	1235	77	n	70	n	7	77	77	n	77	39		n	"	165	50	2045
Cevico de la Torre.	Monte del común.	7	77	n	520	640	2420	7	n	40	ת	7	7	7	n	ח	00	77	, ,,	"			
Cobos de Cerrato.	Seguilla.	7	77	11 77	n	1 7_	,	ח	n	170	77	n	n	n	n	ח	83	90	7	"	85		1682
Cubillas de Cerrato.	Valdearmenche.	, ,	,	77	832	267	Section 10 Control Con	5	n	100	n	n	מ	n	ח	ות	00	20	ח	7	13		130
Idem.	Valdelázaro.	, ,	,	7	n	17	205	77	n	7	n	n	,,	7	77	ח	77	20	ח	ח	60	"	1072 50
Espinosa de Cerrato.	Vela.		, ,	378	77	140	905	10	n	40	n	7	n	77	n	77	TI.	20	מ	n		n	
Idem.	Idem.	1 "	- "			, ,) n	n	7	מ	n	7	n	77	n	ח	n	ת	ת	77	77	n	" "
Herrera de Valdecañas.	Barbas de Oro.	1 "	1 "	, ,	, ,	,	2	77	77	n	77	מ	n	n	n	ת	n	n	7	n	7	"	n "
Hontoria de Cerrato.	Laderas de Rozano.	1 "			, n	,	77	77	n	7	n	.] n	n	מ	n	7	77	מן יו	ת	n	68	50	685 "
Idem.	Páramo de Verlera.			1 .	1 ,	113	870	77	n	80	n	n	n	n	ת	27	n	n	7	n	32	50	325
Hornillos de Cerrato.	Cuesta Rasa.	1 "	"		1 4	134	500	10	7	77	77	, ,	n	n	n	מ	70	00	ח	77	162	UU	2089
Idem.	Frontero y Corquillos.	, n		375		505	2300	20	77	110	,	7	n	n	n	n	46	90		n	403	50	7410
Palenzuela.	Monte Mayor.		"	2250	- "	1260	5870	, ,	n	n	n	n	n	n	77	n	337	50	מן	n	76	00	760
Idem.	El Moral.	"	, "			150	935	, ,	, ,	77	,	n	77	n	n	ח	n	מ	'n	n	111	n	1110 "
Idem.	Villarmiro.	"	"	"	, ,	342	1540	, ,	, ,	7	7	n	n	n	n	77	n	n	מ	n	111	יו	1110 "
Población de Cerrato.	Valdelázaro.	n	7	π	7	_		- "		, ,	79	7	"	n	n	77	700	-2	ח	n	7.0	n	1407 50
Idem.	Carralva.		7	550	7	222	1000	"4		40	77	n	n	n	n	n	68	75	מ	77	72	50	
Tabanera de Cerrato.	La Dehesa.	"	7		, n	102		5		30		, n	,	n	n	n	n_	27	n	7	30	50	1150
	Los Propios.	n	"	77	256	300	2.676	7.		80	- "		n	n	n	n	25	60	77	7	90	= n	1575
Tariego.		n	n	464		261	7.2		-	30		Año.	, ,	7	n	n	58	n	n	7	99	50	10
Valdecañas.	Colmenares.	n	77	ii TOX	7	75			, n	_	- "	L° Octubre 30 Abr	Ü "	7	77	n	77	n	ח	7	22	50	
Idem.	Valdepinillo.	n	n) n	ח	300	The second secon	l io	77	40	<i>n</i>		"		n	77	77	7	11 77	7	69	50	695
Idem.	Valcabadillo.	77	1 77	11 27	77	. 500	1000	1 10	1 77		. 7	7	. 10	<i>"</i>	3 MR 181	1979	1700.0	,	Se co	meima	and)		

(Se continuard).

Núm.

de

orden.

NOMBRES Y APELLIDOS.

Don Pedro Prendes Suárez Quirós, Secretario de la Audiencia de lo Criminal de la ciudad de Palencia.

Certifico: Que verificado el sorteo prevenido en la regla 3.º del art. 33 de la ley de 20 de Abril del año último, sobre establecimiento del juicio por Jurados, las listas definitivas de los mismos para el año de 1890 y de cada partido judicial de la circunscripción de esta Audiencia, comprenden los siguientes nombres.

PARTIDO JUDICIAL DE BALTANÁS.

Cabezas de familia.

Núm.º de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1 2	D. Mariano Cos Fernández Juan Cabezudo García	Villaviudas. Vertabillo.
2° 3 4 5	Ramón Orozco Cires	
4	Román Ayuso Abarquero	
5	Mariano Trejo Quevedo	Cevico de la Torre.
6	Román Villán Calvo	Villaviudas.
7	Rafaél Bartolomé Pinedo	Hérmedes.
8	Juan Antón Plaza	
9	Deble Merin Armen	
	Pablo Marin Ayuso	Reinoso.
10	Norberto Aguado Mocha	
11	Felipe Torres Torres	Cubillas.
12	Florencio Andrés Cerrato	Hornillos.
13	Jorge de Rozas Diez	
14	Laureano Cancho Sánchez	Quintana.
15	José García Escribano	Villahán de Palenzuela.
16	Braulio Merino Barcenilla	Tabanera de Cerrato.
17	Pedro Antón Cabezudo	Alba de Cerrato.
18	Ramón del Barrio Ruíz	Castrillo de Onielo.
19	Ramón García Ayuso	Tariego.
20	Manuel Ruíz Diosdado	Vertabillo.
21	José Nieto Mozo.	Tariego.
22	Matías Santa María Revollo	
23		Villahan de Palenzuela.
	Estanislao Martinez Garcia	Cobos de Cerrato.
24	Bernardo Salazar Cantera	Reinoso.
25	Ildefonso Ayuso (il	Antigüedad.
26	Modesto Cepeda Ortega	Baltanás.
27	Eleuterio Ruíz Niño	Cubillas de Cerrato.
28	Domingo Moral Silva	Vertabillo.
29	Angel Fombellida Simón	Cevico Navero.
30	Pablo Valdazo de Domingo Juan.	Idem.
31	Roman de Coos Fernandez	Tariego.
32	Elías González Abarquero	Castrillo de Onielo.
33	Andrés Herrero Garcia	Cevico de la Torre.
34	Damián Atienza Diez	Valle de Cerrato.
35	José Conde Asensio	Cevico Navero.
36	Agustín Rozas Aguado.	Baitanás.
37	Cenón Valdeolmillos Palacios.	
		Tariego.
33	Pantaleón Moreno Maestro	Quintana del Puente.
39	Juan Nieto Mozo	Cevico de la Torre.
40	Vicente Gouzález Alonso	Cevico Navero.
41	Andrés Ocasár Carradilla	Población de Cerrato.
42	Jerónimo Domingo Juan	Hérmedes.
43	Benigno González Macho	Baltanas.
44	Juan Rodriguez Montes	Houtoria de Cerrato.
45	Antonio Hijarrubias Paredes	Idem.
46	Eleuterio Divár Perelétegui	Baltanás.
47	Eusebio San Alba	Tariego.
48	Eugenio Torres Domingo	Hornillos de Cerrato.
49	Tomás Zamora Pérez	Valdecañas.
50	Mariano Mendoza Rojo	Hérmedes.
51	Pedro Picado Ortega	Villaviudas.
52	Félir Arman Abaranara	
53	Félix Ayuso Abarquero	Soto de Cerrato.
2000000	Prudencio Carrillo Palacín.	Palenzueia.
54	Juan de la Fuente Rodriguez.	Población de Cerrato.
55 FC	Isidro Villahoz Asensio	Cevico Navero.
56	Antonio Barcenilla Cruz	Antigüedad.
57	Atilano Barona Jalón	Paleuzuela.
68	Pedro Bombin Quirce	Castrillo de Don Juan.
59	Fermin Herrero Salas	Cevico de la Torre.
60	Eustaquio Tamayo Alvaro	Espinosa de Cerrato.
61	Florentino Trejo Quevedo	Cevico de la Torre.
62	Enrique Durango Román	Villaviudas.
63	Felipe González Diez.	Hérmedes.
64	Cleto Encinas Barcenilla	
65		Antigüedad.
66	Domingo Esquevillas Rodríguez.	Villahán.
67	Miguel Bartolomé Pinto	Hérmedes de Cerrato.
	Evaristo Santa María	Villahan de Palenzuela.
68	Rafaél Paredes Guaza	Hontoria de Cerrato.
69	Bruno Pinto Pinto.	Hérmedes de Cerrato.
70	Pedro Padilla Cerrato	Villaviudas.
71	Venancio Cantera Bermejo	Idem.
72	Felipe Castrillo Gutiérres	Villahan de Palenzuela.
78	Apolinar Cerrato Valdeolmillos	Hornillos de Cerrato.

74	D. Faustino Calleja Hernando	Alba da Camana
75	Tomás Mozos Becerril	Alba de Cerrato. Palenzuela.
76	Mariano Toribio Nieto	Baltauás.
77	Pedro Torre Macho	
78 79	Francisco Lobete García	Cevico de la Torre.
80	Modesto Cancho Moreno Juan Escudero Arguz	Quintana del Puente.
81	Julian Espina Pastor	Alba de Cerrato. Valle de Cerrato.
82	Martin Pascual Pascual	Espinosa de Cerrato.
83	Lázaro Martinez Alvarez	Reinoso.
84 85	Nicasio Conde Nieto	Cevico Navero.
86	Miguel García Ceballos	Cobos de Cerrato. Villaconancio.
87	Jesús Barba Cantera.	Valle de Cerrato.
88	Mariano Diez Núfiez	Villaviudas.
89	Roque Cabezudo Rozas	Baltanás.
90 91	Felipe Cuervo Marín	
92	Vicente Villahoz Olalla	Cevico Navero. Cevico de la Torre.
93	Eduardo Moras Antón	Vertabillo.
94	Bernardino Vitoria Vitoria	Cubillas de Cerrato.
95 96	Pablo González de los Mozos	Quintana del Puente.
96 97	Lorenzo Espina Baranda	Baltanás.
98	Matias Rodríguez Pisón	Valle de Cerrato. Espinosa de Cerrato.
99	Demetrio Encinas González	Villaconancio.
100	Froilán Ruíz Rodríguez	Baltanás.
101	Fructuoso Barba Cantera	Valle de Cerrato.
102 103	Juan de las Heras López	Castrillo de Onielo.
104	Anselmo Bermejo Bermejo Estanislao de la Cal Cepeda	Tabanera. Alba de Cerrato.
105	Francisco Gutiérrez Curiel	Baltanás.
106	Alejandro Barcenilla Cantero	Antigüedad.
107 108	Antonio Yáguez Jalón	Palenzuela.
109	Eusebio Marín Ayuso	Reinoso.
110	Francisco Esteras Sevilla	Cevico de la Torre. Idem.
111	Estéban Paredes Gutiérrez	Soto de Cerrato.
112	Narciso Nieto Calleja	Cevico de la Torre.
113 114	Miguel Niño de Rueda	Villaconancio.
115	Norberto Aguado Prieto	Villaviudas. Idem.
116	Miguel Antón Plaza.	Vertabillo.
117	Hilarión Beltrán Niño	Castrillo de Don Juan.
118	Félix Asensio Villahoz	Cevico Navero.
119 120	Nemesio Valderrama Rodriguez. Julian Galán Prieto.	Valdecañas.
121	José Royuela Ceballos	Villaviudas. Valdecañas.
122	Victoriano Picado Ortega	Villaviudas.
123	Vicente Diez Nieto	Baltanás.
124 125	Isidro Atienza Montoya	Cevico de la Torre.
126	Modesto Herrero Duque	Alba de Cerrato.
127	Dionisio de la Cruz Cantero	Palenzuela. Antigüedad.
128	Eustasio Diez Núñez	Villaviudas.
129	Julian Daza Pérez	Hontoria.
130 131	Ruperto Espina Calleja	Baltanás.
132	Jacinto Barrasa Fombellida	Cevico de la Torre. Idem.
133	Felipe González Cruz	Antigüedad.
134	Tiburcio Diez Zamora	Villaviudas.
135	Restituto Estébanez Calvo	Cubillas.
136 137	Braulio Ruíz Ordejón	Idem.
138	Valentín Diez Sánchez	Cevico Navero. Villaviudas.
139	Braulio Canduela Valdeolmillos.	Tariego.
140	Victor Alba Merino	Cevico de la Torre.
141 142	Francisco Monje Padillo	Cevico Navero.
142 143	Anastasio Ruifernández Calleja Donato García Arnaiz	Baltanás. Idem.
144	Valentín Diez Maté	
145	Laureano Cuervo Moratinos	Idem. Cevico de la Torre.
146	Epifanio Ortega Aguayo	Tabunera.
147 148	Pablo Minguez Redondo	Cevico Navero.
140 149	Norberto Gómez Bartolomé Gabriel Lázaro Cocolina	Castrillo de Don Juan.
150	Agustín Ibáñez García	Cubillas. Villaviudas.
	CAPACIDADES.	

	UAFAUID	U I	JAG.	
1	D. Braulio Barcenilla Merino.	•		Tabanera.
2	Gumersindo Miguel Oribe.		•	Villahan de Palenguela.
3	Javier Diosdado Moras	٠		Vertabillo.
4	Dionisio Prieto Delgado		5 2 5	Herrera de Valdecallas.
5	Casto Macho Dies			Idem.
6	León Silva Atienza			Baltanie.
7.	Bernardino Toribio Asensio.		-	Idem.
8	Gregorio Márcos Redondo.	•		Tariego.
9	Matias Rebollo Dies			Villahan de Palensuela.

I	O. Benito Prieto Olea	Hontoria de Cerrato.
1-100	Felipe Martin Arroyo	Baltanás.
	Trifon Estébanez Herrero	Idem.
	Benigno García Rebollo	Tabanera. Villahán de Palenzuel
	Rufino Rodriguez Rebollo	Espinosa de Cerrato.
	Pascual Fernández Lozano	Cevico de la Torre.
	Eustaquio López Medina	Tabanera.
	Juan Munguia de la Flor	Hontoria de Cerrato.
	Aniceto Picado Curiel	Baltanás.
	Juan Casarazo Casero	Villaviudas.
	José Abarquero Cerrato	Idem.
	Elías Pérez Prieto	Villahán de Palenzuel
	Joaquin Gutiérrez González	Tabanera de Cerrato.
	Manuel Rojo Bartolomé	Hérmedes de Cerrato
	José de Rodrigo	Villahán.
	Tiburcio Guillén Valverde	Baltanás.
	Estéban Ruipérez Maté	Villaviudas.
	Ricardo Martín Pérez	Idem.
	Cipriano Prieto Herrera	Herrera de Valdecana
	Francisco González Mahamuz	Villahán de Palenzue
	Victor Hernantes de la Torre.	Tabanera de Cerrato.
	Hermenegildo Merino González	Idem.
	laidro Villahoz Mendoza	Hérmedes.
	Matias Sánchez Herreros	Tariego.
	Francisco Gómez López	Vertabillo. Villahan de Palenzue
	Lúcio Prieto Rebollo.	Tabanera de Cerrato
	Luis Merino Castrillejo	Villahan de Palenzue
	Venancio Rebollo Rebollo	Baltanás.
	Hilario González Cano	Idem.
	Mariano Espina Baranda	Tariego.
	Engenio Aguado Palenzuela	Tabanera de Cerrato
	Eulogio Rebollo Rodriguez	Villahan de Palenzue
	Ignacio Villán Calvo.	Villaviudas.
	Venancio Abarquero Cerrato.	Hontoria.
	Dimas Prieto Herrera	Baltanás.
	Miguel Royuela Rebollo	Villahan de Palenzue
	Atanasio Sanz Micieces	Hontoria de Cerrato.
	Gregorio Mocha Aguado	Villaviudas.
	Romualdo Esquevillas Cantero	Villahán de Palenzue
	Segundo Escribano Calvo	Cevico de la Torre.
	Juan Plaza Diosdado	Vertabillo.
	Vicente Aguado Sanz	Baltanás.
	Justo Valderrama Garcia	Vertabillo. Tabanera de Cerrato
	Simón Castrillejo Merino	Vertabillo.
	Lorenzo Estéban Melida	Tabanera de Cerrato
	Facundo Castrillejo de Juana.	Idem.
	Bonifacio Castrillejo Diez	Cevico de la Torre.
	Tomás Portillo Cepeda	Hontoria de Cerrato.
•	Joaquin Giménez Girón	Tabanera.
ia N	Angel Gento Sainz	Idem.
		Villaviudas.
}	Gregorio Vélez Núñez	Espinosa de Cerrato
	Francisco López Arce	Idem.
i	Juan Valdeolmillos Redondo	Tariego.
	Dario Royuela Sardón	Villahan de Palenzu
	Antonio Cantero García	Idem.
	Benito Diez Prieto.	Villaviudas.
	Félix Viñé Guijas.	Herrera.
	Clemente Vine Guijas	Idem.
	Nicolás Prádanos Cabia	Tabanera.
	Cipriano Solórzano Calvo	Baltanás.
	Santiago Diez Ortega	Villahan.
0.		Harrara da Valdacai

Baltanás. Idem. Tabanera. Villahán de Palenzuela. Espinosa de Cerrato. Cevico de la Torre. Tabanera. Hontoria de Cerrato. Baltanás. Villaviudas. Idem. Villahán de Palenzuela. Tabanera de Cerrato. Hérmedes de Cerrato. Villahán. Baltanás. Villaviudas. Idem. Herrera de Valdecañas. Villahán de Palenzuela. Tabanera de Cerrato. Idem. Hérmedes. Tariego. Vertabillo. Villahan de Palenzuela. Tabanera de Cerrato. Villahan de Palenzuela. Baltauás. Idem. Tariego. Tabauera de Cerrato. Villahan de Palenzuela. Villaviudas. Hontoria. Baltanas. Villahan de Palenzuela. Hontoria de Cerrato. Villaviudas. Villahán de Palenzuela. Cevico de la Torre. Vertabillo. Baltanás. Vertabillo. Tabanera de Cerrato. Vertabillo. Tabanera de Cerrato. Idem. Cevico de la Torre. Hontoria de Cerrato. Tabanera. Idem. Villaviudas. Espinosa de Cerrato. Idem. Tariego. Villahan de Palenzuela. Idem. Villaviudas. Herrera. Idem. Tabanera. Baltanás. Villahán. Herrera de Valdecañas. Máximo Romero Gutiérrez. . .

Ayuntamiento constitucional de Villalumbroso.

75

Don Jesús Diez Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Villalumbroso y Director de los fondos del Establecimiento del Pósito de la misma.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 26 de Junio de 1877 y 41 del reglamento para su ejecución, s virtud de acuerdo de la Corporación que presido, fecha 14 del actual, se venden en pública subasta la fincas rústicas y urbanas que á

continuación se deslindan, pertenecientes á dicho Establecimiento.

Fincas que se subastan.

1. Una casa, sita en el casco de esta villa, calle de la Corredera, núm. 1.º, consta de 160 metros cuadrados de capacidad superficial; linderos derecha otra de Venancio Alonso, izquierda calle del Barrigüelo y espalda otra de D. Francisco Ruíz; tasada en 500 pese-

Otra casa en el casco de esta villa, calle Real, núm. 11, consta de 35 piés cuadrados; linderos derecha corral de la casa de D. Santiago l

Gómez Laso (herederos), izquierda calle Real y espalda cercado de Nemesia Caballero (herederos); tasada en 325 pesetas.

3. Otra casa, calle Real, núm 8, consta de 42 metros cuadrados de capacidad superficial; linderos derecha y espalda otra de Ramona Antón (herederos), izquierda Tomasa Diez; tasada en 200 pesetas.

Una era á la Herrén de Ramos ó Camino de Villatoquite, de cuarta y media; linderos O. y M. dicho camino, P. otra de D. Cárlos Diez y tierra de D. Valentin Laso (herederos); tasada en 327 pesetas.

Una tierra en la Herrén de Ramos ó Camino de Villatoquite; linda O. otra de D. Santiago Gómez (herederos), M. casa de Jorge Ortiz, P. tierra herréu de dicho Don Santiago y Norte rotura de D. Pablo Gómez, su cabida 5 cuartas; tasada en 400 pesetas.

6. Otra tierra al pago de las Cruzadas, de cabida de 10 cuartas; linderos O. Isidro Calleja, M. Baltasara de la Cuesta, P. José Laso y N. D. Francisco Ruíz; tasada en 330 pesetas.

7. Otra tierra á Cascajos, de cabida de 2 cuartas; linderos O. otra de Tomás Pérez, M. otra de Remigio Gómez, P. camino estrecho de Cascajos y N. Jesús Diez Ramos; tasada en 80 pesetas.

Otra tierra á do llaman Mochuelo, de 6 cuartas; linderos N. camino de Mazuecos, S. Malaquias García, O. Isidro Calleja y P. Vicente Alonso, la divide la linea férrea; tasada en 150 pesetas.

Un corral, sito en la calle Real, consta de 175 metros cuadrados de capacidad superficial; linderos derecha Mariano Gutiérrez, izquierda Valentín Laso (herederos) y espalda Mariano Gutiérrez; tasada en 50 pesetas.

La subasta se efectuará en la Casa Consistorial de esta localidad el día 10 del mes de Agosto próximo á las once de su mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que será postura admisible la que cubra el tipo total de la tasación fijada á los bienes.

2.º La subasta se efectuará por pujas á la llana para cada una de las fincas, siendo aceptado el licitador que mejores proposiciones presente.

3.º El pago de las ventas se hará en diez plazos y nueve años, abonando el rematante el interés del 6 por 100 anual de los plazos que adeuda.

4.º Los compradores de las fincas que arriba se mencionan que dejasen de abonar alguno de los plazos marcados en el art. 8.º de la ley, quedarán sujetos á las prescripciones del mismo y á la responsabilidad que determina la de 1.º de Mayo de 1855, instrucción de 31

del mismo y demás disposiciones que las completen.

5.º Los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta la décima parte de la tasación que cada una de las fincas represente, prévia entrega de la oportuna carta de pago.

Lo que se hace público para que llegue à conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitación.

Villalumbroso 27 de Julio de 1889. -El Alcalde, Jesús Diez.-P. S. M., Fidel Porras, Secretario.

Anuncios particulares.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL TIMBRE EN LA PRÁCTICA. por la redacción de la Revista administrativa EL SECRETARIADO.

Si quereis evitar multas, gratificaciones y no pocos disgustos, comprad la colección de carpetas para todos los libros del Ayuntamiento y Juzgado municipal, con su reglamentación práctica y precisa, no tan solo en lo que se refiere al timbre del Estado, si que también en lo que respecta á las disposiciones por las cuales viene obligado á llevarse cada libro, sirviendo de asesor en cuantas dudas puedan ocurrirles á los Alcaldes, Secretarios y Jueces.

Dicha obra, además de ser de imprescindible y reconocida utilidad sirve de adorno en las oficinas y de aseo y buena conservación de los documentos públicos de las Secretarias.

Pidanse en Burgos, en la Dirección de El Secretariado, calle del Almirante Bonifáz, 27, al precio de 15 pesetas la colección, pago adelantado.

También se ceden sin este requisito, con una peseta de aumento, siempre que vaya el pedido firmado por el Alcalde y Secretario y contenga el sello del Ayuntamiento, comprometiéndose esta Corporación á satisfacer las 16 pesetas en el improrrogable plazo de tres me-808.

El Ayuntamiento que adquiera esta obra puede estar seguro de que se ha de ahorrar mucho dinero y cumplirá estrictamente con la ley.

En la Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS & INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial.